



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
9301/2026	La Junta de Gobierno Local	14/05/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**APROBAR, SI PROCEDE, LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER DURANTE EL AÑO 2026. EXPEDIENTE 9301/2026 - ASUNTOS GENERALES**

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1
-----------	---------------------------------------------------------------------------------------

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Concejalía de Transportes del Ayuntamiento de San Javier pretende realizar una convocatoria de subvenciones a personas físicas o jurídicas que durante el año 2026, realicen actividades de transporte marítimo de personas en el Municipio de San Javier.

**Atendido que, el contenido de la convocatoria es el siguiente:**

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, DURANTE EL AÑO 2026**

1.- Objeto

**CERTIFICADO**  
Número: 2026-0263 Fecha: 14/05/2026

Cód. Validación: 6JYEXYJNZHWGN2F5NA2PSET  
Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10





## Ayuntamiento de San Javier

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas por la realización de actividades de transporte marítimo de personas en el Municipio de San Javier, durante el año 2026 y que cumpliendo los requisitos que a continuación se indican, lo soliciten de acuerdo con las presentes bases.

### 2.- Créditos presupuestarios

La cuantía total máxima que el Ayuntamiento de San Javier destinará a estas subvenciones en esta convocatoria, asciende a la cantidad de 75.000 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 44120/47.900.

### 3.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases, aquellas personas físicas y jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando realicen la actividad subvencionada en el término municipal de San Javier, durante el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

En ningún caso podrán ser beneficiarios las personas o entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias y causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

### 4.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Así como un extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento.

Las solicitudes de las subvenciones se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Javier, en los modelos normalizados que constan en los Anexos I y II, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (ubicado en la sede electrónica), o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.*

Los solicitantes deberán aportar junto con la solicitud los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución de la Sociedad y Poder del que la represente, bastantado por el Secretario o los Servicios Jurídicos de la Corporación.
- Documento Nacional de Identificación Fiscal de la Entidad, y Documento Nacional de Identidad del representante.

**CERTIFICADO**  
Número: 2026-0263 Fecha: 14/05/2026

Cód. Validación: 6JYEXYJNZHWGN2F5NA2PSET  
Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10





## Ayuntamiento de San Javier

-Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2.003, General de Subvenciones.

-Código de cuenta corriente de la entidad (IBAN), a efectos de transferir la subvención.

-Copia del proyecto o memoria de la actividad de que se trate.

-Estado de gastos de las actividades para las que se solicita la subvención, así como estado de ingresos realizados para la financiación de las actividades.

-En general cuantos documentos permitan al Ayuntamiento el mejor conocimiento de la actividad para la que se solicita la subvención.

Se podrán omitir los documentos que hayan sido aportados con anterioridad cuyo plazo de validez no expire, sustituyéndolos por declaración de que los mismos no han sido modificados desde la fecha de su presentación en el Ayuntamiento de San Javier.

5.- Criterios para la distribución de las ayudas.

Serán los establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza General, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 230, de fecha 2 de octubre de 2024.

### **6.- Órganos competentes para el inicio, instrucción y resolución del procedimiento**

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a la Concejalía de Transportes, a la que también corresponderá la evaluación de las solicitudes.

Una vez evaluadas las solicitudes, dicha evaluación se someterá a informe de un órgano colegiado integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal del mismo en quién delegue.

- Vocales: El Concejal Delegado de Transportes o quien le sustituya, y un Técnico de los Servicios Jurídicos Municipales.

- Secretario: Actuará como tal el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quién delegue.

Con el informe anterior, La Junta de Gobierno Local resolverá el expediente y en el acuerdo de resolución se aprobará la cuantía de la subvención y se procederá a su abono de forma inmediata, sin perjuicio de los deberes de justificación previstos en el artículo 13º de la Ordenanza General.

7.- Justificación de las subvenciones

Los perceptores vendrán obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad para la en cada caso se concedió la subvención, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la

CERTIFICADO  
Número: 2026-0263 Fecha: 14/05/2026

Cód. Validación: 6JYFYJNZHWC9N2F5NA2PSET  
Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10





## Ayuntamiento de San Javier

actividad subvencionada, pudiéndose no obstante prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por plazo de tres meses, previa solicitud motivada del beneficiario antes de la finalización del plazo de justificación.

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación, según modelos de los Anexos III, IV y V:

- a) Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- b) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.
- c) Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, así como justificantes de gastos por importe al menos del doble a la subvención concedida.

Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de seguridad social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente a ajustados a la legislación fiscal.

### 8.- Recursos

Las solicitudes se resolverán en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M. Dichas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, y contra las mismas cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la notificación de la resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

### 9.- Aplicación de la normativa general

En lo no regulado por las presentes bases se estará a lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Javier, la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.

## ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE MARÍTIMO DE PERSONAS DURANTE EL AÑO 2026

### PERSONA FÍSICA O ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre/Razón:





**Ayuntamiento de San Javier**

Domicilio:

Municipio:

Teléfono: E-mail:

C.I.F.:

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (solo para Personas Físicas)

D/ña:

D.N.I.:

En nombre de la citada Entidad, en calidad de:

Manifiesta que conoce y se compromete formalmente a lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de San Javier.

SOLICITA: la concesión de subvención.

CANTIDAD SOLICITADA:

Nº DE CUENTA (IBAN):

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del N.I.F. de la Entidad
- Fotocopia del N.I.F. del representante
- Copia de la escritura de constitución de la Entidad y poder bastantado de su representante.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la ley 38/2.003, general de subvenciones.
- Código de la cuenta corriente de la entidad (20 dígitos).
- Programa o Proyecto de las actividades para las que se solicita la subvención, con indicación del presupuesto de gastos y del de ingresos.
- Otra documentación.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:.....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

**CERTIFICADO**  
Número: 2026-0263 Fecha: 14/05/2026

Cód. Validación: 6JYFYJNZHWG9N2F5NA2PSET  
Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10





Ayuntamiento de San Javier

ANEXO II: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

NOMBRE DE LA PERSONA/ENTIDAD:

NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

CANTIDAD TOTAL SOLICITADA:

Nº PREVISTO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

CARÁCTERÍSTICAS SOCIALES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Empty rectangular box for social characteristics of beneficiaries.

FINALIDAD QUE SE PRETENDE

Empty rectangular box for the purpose of the project.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Empty rectangular box for a brief description of the project or activity.

ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDADES	RECURSOS NECESARIOS
ACTIVIDAD	Totales
Gastos	Origen:
Personal	Rec. Propios
Servicios exteriores	Otras subvenciones
Alquileres	Subvención municipal:
Compras	

En ....., a ..... de ..... de .....

CERTIFICADO  
Número: 2026-0263 Fecha: 14/05/2026

Cód. Validación: 6JYFYXJNZHWG9N2F5NA2PSET  
Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10





Fdo.:

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN

D./Dña. ...., con N.I.F. ....

en calidad de Representante de (1) .....

CERTIFICA:

- 1. Que esta entidad ha recibido del Excmo. Ayuntamiento de San Javier subvención por el importe de ..... euros, para los proyectos:
- 2. Que dicha subvención se ha destinado a la realización de los proyectos para los que se concedió.
- 3. Que los justificantes que se relacionan en el Anexo IV corresponden a los gastos efectuados para la realización de los mismos.
- 4. Que los justificantes originales quedan custodiados a disposición del Excmo. Ayuntamiento de San Javier para posibles comprobaciones.
- 5. Que para la realización del mencionado programa ha recibido las ayudas de las entidades, u otros ingresos, por el importe que se relaciona a continuación:

Concepto Ayuda	Entidad	Importe	Fecha

En ..... a ..... de ..... de .....

EL LEGAL REPRESENTANTE

Fdo. \_\_\_\_\_

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_

Coste total de la Actividad subvencionada:

Subvención municipal:

Recursos propios:

CERTIFICADO  
Número: 2026-0263 Fecha: 14/05/2026

Cód. Validación: 6JYFYJNZHWGN2F5NA2PSET  
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10







**Ayuntamiento de San Javier**

2. Personal que ejecutó la actividad.
3. Instalaciones que se utilizaron en el desarrollo de la misma.
4. Entidades que han colaborado en su realización.
5. Valoración, conclusiones y sugerencias.

Observaciones:

Adjuntar carteles, folletos, fotografías o cualquier documentación que a juicio del beneficiario de la subvención justifique el cumplimiento de la actividad subvencionada y en los que conste la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de San Javier.“

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General, corresponde a la Junta de Gobierno Local su correspondiente aprobación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3537 de 11 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026.

## RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a personas físicas o jurídicas que realicen actividades de transporte marítimo de personas en el municipio de San Javier durante el año 2026.

Segundo.- Aprobar un gasto de 75.000 euros, destinado a dotar las referidas subvenciones con cargo al vigente presupuesto de gastos.

Tercero.- Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Un extracto en el Boletín Oficial de la Región del Murcia. El texto completo de la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejalía de Transportes y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DE TRANSPORTES

## RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos; haciéndole saber que contra dicho acuerdo, podrá interponer los recursos que se señalan a continuación sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

**CERTIFICADO**  
Número: 2026-0263 Fecha: 14/05/2026

Cód. Validación: 6JYFXJNZHWGN2F5NA2PSET  
Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10





**Ayuntamiento de San Javier**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**CERTIFICADO**  
Número: 2026-0263 Fecha: 14/05/2026

Cód. Validación: 6JYFXYJNZHWG9N2F5NA2PSET  
Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

